

RESOLUCIÓN NÚMERO 001051 DEL 16/12/2024 12:24:18

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. USPEC-IP-MC-052-2024"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades planteadas en el documento de Estudios Previos y teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la USPEC adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-052-2024**, cuyo objeto es **"ID-2024-037-DIAFIN. CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS-USPEC-, PARA LA VIGENCIA DE 2024-2025"**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, la Invitación Pública, los estudios y documentos previos del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-052-2024**, el día cuatro (4) de diciembre de 2024, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

Que los documentos previos fueron publicados en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, desde el día cuatro (4) de diciembre hasta el cinco (5) de diciembre de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el Proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-052-2024**, presentaron observaciones de manera extemporánea en la bandeja de mensajes del SECOP II, el día diez (10) de diciembre de 2024, a los Documentos del Proceso publicados a través Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Que la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC**, dio respuesta a cada una de las observaciones realizadas el día once (11) de diciembre de 2024, a través de la plataforma SECOP II, en documento anexo en formato PDF, en el cual se no se aceptaron las observaciones planteadas de acuerdo a la parte motiva del documento de respuesta.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001051 DEL 16/12/2024 12:24:18

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. USPEC-IP-MC-052-2024"

Que el Presupuesto Oficial Estimado - POE para el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-052-2024** es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.**, incluido el valor del valor del IVA y demás los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que para atender los gastos del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-052-2024**, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62724 de fecha 25-11-2024, A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS por valor de: **CINCO MILLONES DE PESOS MTCE (\$5.000.000)**, expedido por la Subdirectora Financiera de la USPEC.

Que teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-052-2024** y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el decreto 1860 de 2021, este podrá ser limitado a Mipyme.

Que durante el término establecido por la entidad a través de la plataforma SECOPII para recibir solicitudes de limitación a Mipyme, NO se recibió solicitud para limitar a **MIPYMES** nacionales y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-052-2024, NO SE LIMITÓ A MIPYMES.**

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 11 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m., se realizó cierre del proceso, fecha y hora en la que se presentó una sola propuesta, correspondiente al proponente **Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.**

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un Comité Evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos previos, Anexo de Condiciones Generales de Participación y normatividad vigente.

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día once (11) de diciembre de 2024 a las 09:00 horas, se realizó el cierre del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-052-2024**, fecha y hora en la que se presentó una única propuesta por parte de oferente **Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 001051 DEL 16/12/2024 12:24:18

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. USPEC-IP-MC-052-2024"

Que el comité evaluador, procedió a realizar la evaluación presentada por el único oferente **Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.**, evidenciando, que el mismo omitió adjuntar el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", motivo por el cual incurre en la causal de rechazo 9 del numeral "25. CAUSALES DE RECHAZO" de la Invitación Pública **USPEC-IP-MC-052-2024**, que establece: "(...) 9. *No presentar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA diligenciado, de conformidad con las reglas contenidas en la presente Invitación Pública, REQUISITO QUE NO ES SUBSANABLE.*

Que en concordancia con lo anterior, el día doce (12) de diciembre de 2024 se publicó el Informe de Evaluación de la propuesta con resultado **"RECHAZADA"** y se realizó la Adenda No. 1, por medio del cual se modificó el cronograma como consecuencia del resultado de la Evaluación.

Que en virtud de lo anterior, es procedente la declaratoria de desierto del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-052-2024**, en atención a lo establecido en el Subnumeral 3 del numeral 38. **"CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO"** de la Invitación Pública del presente proceso, que establece:

"La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, declarará Desierto el proceso de selección mediante acto motivado, en los siguientes eventos:

- 1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva*
- 2. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso.*
- 3. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones e impidan la selección objetiva."*

Que el proponente **Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.**, el mismo día de la publicación del informe de evaluación, esto es, el día 12 de diciembre de 2024, a través de mensaje público en la Plataforma SECOP II, desistió de los términos establecidos en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-052-2024** cuyo objeto es la **"ID-2024-037-DIAFIN. CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS-UPEC-, PARA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 001051 DEL 16/12/2024 12:24:18

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. USPEC-IP-MC-052-2024"

LA VIGENCIA DE 2024-2025" por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Contra la presente resolución procede recurso de reposición conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 3. Notifíquese electrónicamente, en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, a la **Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 16/12/2024 12:24:18



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Elaboró: Robin Leonardo Lizcano Camacho – Abogado – DIGECO
Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO
Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez - Director de Gestión Contractual
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad

PROYECTO	ROBIN LEONARDO LIZCANO CAMACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12/13/2024 1:08:07 PM	
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	12/16/2024 10:26:52 AM	
REVISO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	12/16/2024 11:05:58 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	12/16/2024 11:45:31 AM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/16/2024 12:24:28 PM	